

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Rota (Cádiz). (PD. 1289/92).

Ayuntamiento de TÓDAR

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) USO DOMESTICO:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 18 m3/trimestre 315.- ptas
- De 18 a 36 m3/trimestre 35.- ptas/m3
- Más de 36 hasta 70 m3/trimestre 100.- ptas/m3
- Más de 70 m3/trimestre en adelante 165.- ptas/m3

B) USO INDUSTRIAL:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 30 m3/trimestre 975.- ptas
- Más de 30 hasta 45 m3/trimestre 56.- ptas/m3
- Más de 45 m3/trimestre en adelante 100.- ptas/m3

C) USO ESPECIAL PARA JARDINES Y PISCINAS:

- c.1 Con contador independiente para estos usos, se pagará por cada m3 de agua consumida al trimestre 220.- ptas
- c.2 Con contador común para uso doméstico y para este uso especial:
 - Hasta 36 m3 de consumo se considerará uso doméstico, con aplicación de las tarifas correspondientes. El exceso sobre 36 m3 se gravará por m3 al trimestre en 220.- ptas

D) CONSERVACION DE CONTADORES

Para proteger y garantizar el buen funcionamiento de los contadores propiedad de los abonados, se establece un seguro de conservación cuyo servicio será voluntario y la cuota que cada abonado ha de satisfacer será la que resultó en la adjudicación del concurso celebrado por este Ayuntamiento, siendo la cuota trimestral a satisfacer de 75.- ptas

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- "VILLA DE ROTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA"

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

CONCEPTO

- Billete ordinario 55.- ptas.
- Billete nocturno 60.- ptas.
- Billete festivo 60.- ptas.
- Billete escolar 40.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1290/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de BAENA

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) CONSUMO DOMESTICO:

- Mínimo de consumo en tarifa normal; 11 m3/mes
- De 0 hasta 11 m3 51,20.- ptas/m3
- Más de 11 hasta 20 m3 76,85.- ptas/m3
- Más de 20 m3 en adelante 212,00.- ptas/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL:

- Hasta 7.000 m3/trimestre 51,19.- ptas/m3
- Más de 7.000 hasta 16.000 m3/trimestre 61,79.- ptas/m3

- Más de 16.000 m3/trimestre en adelante 72,39.- ptas/m3

C) CONSERVACION DE CONTADORES 23.- ptas/abonado/mes

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 1291/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de CABRA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) CONSUMO DOMESTICO:

- Cuota de servicio con derecho al consumo de 24 m3/trimestre 528.- ptas.
- Más de 24 hasta 69 m3/trimestre 27.- ptas/m3
- Más de 69 m3/trimestre en adelante 42.- ptas/m3

B) USO INDUSTRIAL:

- Todo consumo 18.- ptas/m3

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1292/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota fija o de servicio	106,00.-ptas/bimestre
Hasta 10 m3 bimestre	13,53.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	25,65.-ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	27,96.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	30,31.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:	
Cuota fija o de servicio	106,00.-ptas/bimestre
Hasta 15 m3 bimestre	16,09.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 50 m3 bimestre	29,15.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	51,30.-ptas/m3
ORGANISMOS OFICIALES	13,52.-ptas/m3/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coslilla de Locubín (Jaén). (PD. 1293/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,